

La Ley Foral de Mecenazgo Cultural de Navarra ofrece importantes beneficios fiscales a aquellas empresas y particulares que colaboren con proyectos culturales y artísticos considerados y declarados de interés social.

El Gobierno de Navarra reconoce con el sello MECNA el compromiso de la ciudadanía, el empresariado y la sociedad con la promoción y financiación de la cultura.

INFORMACIÓN

848 42 46 00

culturanavarra.es/es/mecenazgo

**Haz cultura,
hazte MECENAS**

**LA CULTURA
parte de ti**

¿Por qué ser MECENAS?

- **COMPROMISO SOCIAL** con la cultura.
- **VISIÓN COMPARTIDA** del proyecto cultural.
- **BENEFICIOS FISCALES** para el mecenazgo cultural.

A quiénes puedes destinar tus aportaciones

A todas aquellas entidades y artistas que cuenten con el sello MECNA.
culturana Navarra.es/es/proyectos-mecna

Cómo puedes contribuir al desarrollo de los proyectos MECNA

Existen tres vías para apoyar el desarrollo cultural de Navarra:

- **DONACIÓN:** Aportación dineraria, de bienes o derechos o prestación gratuita de servicios.
- **PRÉSTAMOS DE USO:** Cesión gratuita y temporal de bienes de interés cultural, locales para la realización de actividades, obras de arte de calidad y otros.
- **CONVENIOS DE COLABORACIÓN:** Entre quienes hacen aportaciones y quienes la reciben, que, a cambio de la ayuda, se comprometen a difundir la participación.

Ventajas fiscales por ser MECENAS

Particulares

Deducción de la cuota del IRPF:
80% en los primeros 150 euros aportados y 40% en el resto.

Ejemplo:

	Cuantía		Deducción cuantía
Donación	50€	→	40€
Donación	150€	→	120€
Donación	500€	→	260€
Donación	1.000€	→	460€

El límite de 150 euros operará por sujeto pasivo y en cada periodo impositivo. La base de la deducción se computará a efectos del límite a que se refiere el artículo 64.1 de la Ley Foral reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Empresas

La cantidad aportada disminuye la base imponible al considerarse gasto deducible y además se obtiene una deducción del 30% de la cuota líquida en los primeros 300 euros y del 20% en los siguientes.

Ejemplo:

Una pequeña empresa a la que se le aplica un **tipo de gravamen del 23%** destina una cantidad de **3.000 euros a un proyecto Mecna**. En la declaración del Impuesto sobre Sociedades presenta la siguiente cuenta de explotación:

INGRESOS		GASTOS	
Venta o facturación:	300.000€	Sueldos y gastos:	80.000€
Otros ingresos:	30.000€	Compras:	70.000€
Total:	330.000€	Gastos diversos:	5.000€
		- Mecenazgo:	- 3.000€
			(Gasto deducible, no paga el 23%)
		Total:	152.000€

BASE IMPONIBLE

330.000€ - 152.000€ = **178.000€**
Tipo de gravamen: 23%

AHORRO FISCAL DEL 23% SOBRE 3.000€:

690€

CUOTA ÍNTEGRA

40.940€

DEDUCCIONES EN CUOTA POR DONATIVO DE 3.000€:

Sobre los primeros 300€ a deducir el 30%: **90€**
Sobre los restantes 2.700€ a deducir el 20%: **540€**

CUOTA A PAGAR

40.310€

Ahorro fiscal por una aportación de 3.000€: **1.320€**
(3.000x23% + 300x30% + 2.700x20% = 690 + 90 + 540)

* Los beneficios fiscales aplicables están sujetos a los límites establecidos en el artículo 17 de la Ley Foral 8/2014, de Mecenazgo Cultural en Navarra